



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP | Resolución | 4° Ampliación Presupuestaria 2022.

VISTO el EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, la Ley 24.156 de Administración Financiera, el Decreto N° 882/2021, las Resoluciones de este Instituto RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la ley N° 19.032 y modificatorias introducidas por su similar N° 25.615, y el art. 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por medio de la RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fijándose los gastos corrientes y de capital para el Ejercicio Económico 2021 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$456.400.242.000,00.-).

Que por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP, en su Artículo 1°, se prorrogó a partir del 1ero de enero de 2022 el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, a fin de hacer frente a las obligaciones por prestaciones y servicios brindados, garantizando así el normal funcionamiento Institucional, en el marco de la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 dispuesta a través del Decreto N° 882/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 (B.O. 23/12/2021), y de acuerdo

lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera.

Que, por la mencionada Resolución, en su Artículo 2° se estableció que la Dirección Ejecutiva del Instituto aprobará las adecuaciones y la introducción de las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecerá su distribución.

Que por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJPDE#INSSJP, incrementándose en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 67/100 (\$31.177.109.252,67.-).

Que, a su vez, mediante RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la segunda ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, por mayores ingresos percibidos para el periodo enero a marzo 2022 en función a la variación interanual con respecto a igual periodo ejercicio anterior, incrementándose en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$59.534.845.681.-).

Que, por otra parte, a través de la RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la tercera ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, por mayores ingresos percibidos para el período abril a julio 2022 en función a la variación interanual con respecto a igual periodo ejercicio anterior, incrementándose en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y TRES (\$95.278.906.093.00.-).

Que, de acuerdo a la información propiciada por el Departamento Estudios Económicos perteneciente a la Subgerencia de Programación Económica mediante NO-2022-107984704-INSSJP-GEF#INSSJP, los recursos efectivos del INSSJP para el periodo agosto a septiembre 2022 se componen por \$478.430.337.792,32.- de Recursos Operativos, \$69.290.151.813,62.- por ingresos en concepto de Impuesto PAIS y \$44.064.068.253,83.- de Recursos No Operativos, totalizando los mismos la suma de \$591.784.557.859,77.- de ingresos efectivos al INSSJP.

Que, en base a la información brindada el Departamento Planificación Presupuestaria, se procedió a efectuar la comparación de los ingresos antes mencionados con los efectivamente percibidos durante mismo periodo del ejercicio anterior arrojando una variación interanual de \$78.225.152.133,87.-.

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario incrementar el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2022.

Que la ampliación propiciada tiene por destino solventar los gastos necesarios del Instituto, incluidos los de funcionamiento, para otorgar —por sí o por terceros— a las afiliadas y afiliados, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud

Que, a fin de efectivizar dicho incremento, surge la necesidad de realizar readecuaciones a los créditos presupuestarios originalmente asignados a la DAMNPYP, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Gerencia de Análisis y Procesos Retributivos y la Gerencia Económico Financiera, debiendo en tal sentido efectuarse una ampliación de los mismos para el Ejercicio 2022 por un monto neto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$78.225.152.133.-).

Que la Gerencia Económico Financiera, la Secretaría General de Administración, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la debida intervención de su competencia, no encontrando objeciones que formular para la suscripción de la presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 31/2019

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP modificado por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP, por RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP y por RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP e incrementarlo en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$78.225.152.133.-).

ARTÍCULO 2°. - Asignar el incremento del presupuesto que se aprueba en el Artículo 1°, en base a la Clasificación Institucional vigente, a las partidas presupuestarias limitativas y apertura programática descritas en el Anexo I que como IF-2022-115143324-INSSJP-DE#INSSJP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, se archive.